



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí,

NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-196-1790), compareció personalmente **CARSTEN HAFERMANN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con Carné de Residente Permanente número E-ocho-ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco (E-8-142145), con número de teléfono seis seis tres seis uno cuatro cuatro dos (6636-1442), correo electrónico hafermann@ged-panama.com y con oficinas ubicadas en Vía España, Edificio Domino, Planta Baja, Local número 3, oficinas de ReFeel Panama, S.A., ciudad de Panamá, quien manifiesta no necesitar interprete por entender el idioma español, actuando en nombre y representación de **GED GERSOL DOS, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en la sección mercantil a folio número ocho cientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta (819450 (S)), desde el jueves 21 de noviembre de 2013, quien promueve el proyecto de energía solar fotovoltaica denominado "**PLANTA FV LA SALAMANCA**", localizado sobre la finca número ciento cuarenta mil cincuenta y seis (14056), la cual se encuentra al margen de la vía que conduce desde la Carretera Interamericana al Limón, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, y que es propiedad de la Sra. María Atencio de Ureña; a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley

54841

No. 41 de 1 de julio de 1998.

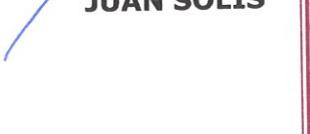
Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales

BLAS DARIO BELUCHE, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.


CARSTEN HAFERMANN


BLAS DARIO BELUCHE


Notario Décima Tercera
Notario Público Décima Tercera
Notario Décima Tercera


JUAN SOLIS

